**Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, con el objeto de exigir a los establecimientos educacionales proporcionar a los alumnos de enseñanza media información sobre las carreras que se imparten en el país**

**Boletín N°12219-04**

1. **IDEAS GENERALES.**

El Ministerio de Educación informó los datos oficiales de matrículas en la educación superior, para el presente año. Así, se registraron 1.262.771 estudiantes nuevos, lo que significó un crecimiento de 1,2% respecto del año anterior, cuestión que se explicaría por un alza del 2,3% en matrículas universitarias, mientras que las matrículas de Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, se estancó[[1]](#footnote-2).

Junto con lo anterior, el Ministerio de Educación, informó que, además de percibirse un estancamiento de Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, se observa una caída en las matrículas de carreras técnicas de nivel superior, cuando la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA)[[2]](#footnote-3) alerta la importancia de este tipo de profesionales para nuestro país y el déficit que tenemos, el que se estima en 600 mil técnicos profesionales.

Así las cosas, es dable cuestionarse por qué los estudiantes de nuestro país no se matriculan en este tipo de carreras, o bien por qué optan por carreras cuyo campo profesional es limitado o inexistente, como pasó con el caso de las carreras de criminalística.

De esta forma, el presente proyecto de ley busca entregar obligatoriamente, información a todos los alumnos del país que se encuentren en educación media, sobre las carreras que se imparten en el país, sean universitarias o bien sean técnicas, con el objeto de orientarlos en la toma de decisiones sobre su futuro, a fin de que esta se haga de la mejor forma posible.

1. **CONSIDERANDO.**
2. Que en los últimos años, el campo laboral y la conformación de la oferta académica ha cambiado considerablemente. En efecto, podemos ver que hay carreras que han disminuido considerablemente el número de matriculados, cuestión que se debe a múltiples factores, tales como: el valor del arancel, si se encuentra acreditada, si está adscrita a la gratuidad, el mercado laboral y las expectativas de remuneración.
3. Que, a mayor abundamiento, las carreras que han sufrido la mayor baja en sus matrículas son: Orientación Familiar y Relaciones Humanas, cuya disminución es del 99,7%; Ingeniería en Acuicultura y Pesca, con una disminución del 91,8%; Técnico Jurídico, con una disminución del 82,4%; y Criminalística, que desapareció como carrera el año 2014 debido a la ausencia total de campo laboral.
4. Que, dentro del mismo lapso de tiempo, vemos que hay carreras que han aumentado sus matrículas de forma considerable, cuestión que puede justificarse, según José Joaquín Bruner[[3]](#footnote-4), por la mayor demanda en salud y educación que hay en Chile, como el mayor gasto asociado a estos sectores. Además, estamos en presencia de sectores dinámicos.
5. Así, las carreras que más han aumentado las matrículas en los últimos años son Terapia Ocupacional, con un aumento de 376,5%; Ingeniería Civil en Minas, con un aumento de 309,5%; Geología con un aumento de 287,4%; Psicopedagogía con un aumento de 277,1%; y Técnico en Minería y Metalurgia, con un aumento de 235,1%.
6. Por tanto, considerando las variables que influyen en el mercado laboral, que condicionan la demanda de profesionales de una u otra área, y por consiguiente la saturación de la misma, es que resulta esencial entregar esta información a los estudiantes que cursan enseñanza media, para que puedan informarse sobre las carreras que han aumentado el número de matrículas, las que la han disminuido, y los sectores y carreras que tienen el mayor grado o porcentaje de empleabilidad, como también aquellas que tienen el menor grado de empleabilidad o que sus campos laborales se encuentran saturados.
7. El objetivo del presente proyecto de ley, es permitir a los estudiantes, elegir su futuro profesional, teniendo a la vista la información completa que puede repercutir en esta elección, y así evitar lamentables situaciones como las que se han visto con la creación de carreras fantasmas o que nacen a la vida sin el competente campo laboral.
8. Por lo tanto, se establece una obligación legal para todos los colegios de Chile, en orden a entregar la información anteriormente descrita, a todos los alumnos que cursan la enseñanza media en dichos establecimientos educacionales. La información que se entregue deberá ser actualizada y fidedigna, proviniendo de canales oficiales de información del Ministerio de Educación.
9. **CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.**

El presente proyecto de ley establece como obligación, para los establecimientos educacionales del país, entregar información actualizada y fidedigna de las carreras universitarias y técnico profesionales que se imparten en Chile, indicando los índices de empleabilidad que tienen estas, las matrículas registradas en el año anterior, y la proyección del mercado laboral.

1. **PROYECTO DE LEY.**

Artículo único: Agréguese un nuevo inciso cuarto a la letra e) del artículo 10, del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2018 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; pasando el actual inciso cuarto a ser quinto, de acuerdo al siguiente texto:

***Así mismo, será deber de los equipos docentes directivos, entregar orientación a los alumnos de tercer y cuarto medio del establecimiento educacional, respecto a las carreras universitarias y técnico profesional que se imparten en el país, considerando el nivel de matrículas que tiene cada una, la proyección del campo laboral y el nivel de empleabilidad actual. La información entregada para este propósito, deberá ser fidedigna y actualizada.***

**SERGIO BOBADILLA M.**

**DIPUTADO.**

1. Mineduc, *Datos oficiales de matrículas en nivel superior*, Santiago, 2018. Disponible en: <https://www.mineduc.cl/2018/06/26/mineduc-informa-datos-oficiales-de-matricula-20>  
   18-en-educacion-superior/ [↑](#footnote-ref-2)
2. Mineduc, *Educación técnica. Opciones de estudio*. Disponible en: http://www.mifuturo.  
   cl/index.php/opciones-de-estudio/sabes-que-es-la-educacion-tecnica [↑](#footnote-ref-3)
3. Declaraciones disponible en: <https://www.latercera.com/tendencias/noticia/carreras-en-exti>ncion/33  
   3983/ [↑](#footnote-ref-4)